



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 088-2017-CU-UNAP
Iquitos, 05 de octubre de 2017**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 08 de agosto de 2017, sobre aprobación de funcionamiento de los programas de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 08 de agosto de 2017, acordó aprobar el funcionamiento de los programas de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Directoral n.º 225-2005-EPG-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2005, se resuelve aprobar en vía de regularización, el proyecto de maestría en Salud Familiar y Comunitaria I Promoción, con sede en la ciudad de Yurimaguas;

Que, es necesario ratificar la Resolución Directoral n.º 225-2005-EPG-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2005, de la Escuela de Postgrado;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 08 de agosto de 2017;
Y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral n.º 225-2005-EPG-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2005, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“Aprobar en vía de regularización, el proyecto de maestría en Salud Familiar y Comunitaria, I Promoción, con sede en la ciudad de Yurimaguas”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL